

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 88 de las presentes actuaciones el Sr. ARDEVOL JAVIER ALEJANDRO solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otorguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. ARDEVOL JAVIER ALEJANDRO; titular del fondo de Comercio de rubro: BAR - CONFITERIA, ubicado en calle 83 N° 225 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N.º C 00021259 - Categoría: 02, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 16/01/2023, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.

Registrada Bajo N.º 29



[Handwritten Signature]
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA